



Términos y Condiciones para uso de red social CONNECT

Bienvenido a CONNECT, la red social que impulsa tu desarrollo personal y financiero haciendo lo que haces día con día. Conectarte con el mundo.

1. Nuestra misión y visión

Nuestra misión es lograr ofrecer un espacio único de comunicación entre nuestros suscriptores y el mundo, distinguidos por nuestro objetivo de ser parte de su desarrollo financiero mediante el crecimiento de su red personal y con el objetivo de una experiencia personalizada.

Nuestra visión es llegar a ser la red social con modelo multinivel más grande del mundo, distinguida por procesos que conduzcan a la fidelidad de sus usuarios, empresas y distribuidores

2. Nuestros Objetivos

Contamos con distintos objetivos a corto, mediano y largo plazo que nos permitan brindarte el apoyo y herramientas necesarias para ti y tus objetivos de crecimiento de red.

Entre nuestros objetivos están:

- La creación de herramientas que faciliten atraer nuevos seguidores u amigos a tu red. Nuestras estrategias se basarán en tendencias, análisis y áreas de oportunidad detectadas que nos ayuden a crear mejores y más sofisticados métodos de atracción de suscriptores y seguidores.
- Conectarte con las personas y organizaciones que formen parte de nuestra red, así como grupos, negocios y otras entidades que te interesen mediante sus publicaciones, la aceptación de tu solicitud de amistad o seguidor o bien, el envío de tu curriculum para vacantes u oportunidades de trabajo. Usaremos tus datos para crear estrategias de conexión entre tú y otras personas o negocios que puedan ser de tu interés.
- Mejorar, desarrollar y reinvertir en la tecnología necesaria para que puedas realizar diversas actividades que mejoren tu experiencia de usuario, como por ejemplo la forma en como podrás mostrar tus estados, como compartes tus fotos y otras funciones dentro de tu muro personal.
- Desarrollar el espacio y funciones que permitan subir y compartir videos de interés.
- Abrir nuestra red social al resto del mundo. Estamos seguros que lo lograremos juntos.

3. Seguridad de Contenido

En CONNECT, estamos comprometidos en ofrecer una comunidad con contenido sano y amigable. A nuestra mejor manera, estaremos combatiendo conductas perjudiciales que vayan en contra de los buenos principios y respeto general de nuestra comunidad. Queremos que todos nuestros afiliados se sientan en un ambiente seguro y confiable y para ellos buscaremos con el tiempo implementar métodos más sofisticados y avanzados para detectar conducta inapropiada o dañinas hacia los demás. Si nos percatamos o llega a nuestro conocimiento conductas o contenidos de este tipo, aplicaremos las medidas correspondientes, por ejemplo, eliminar contenido, inhabilitar una cuenta o comunicarnos o en casos necesarios, comunicarnos con las autoridades necesarias.

4. Tus compromisos con CONNECT y el resto de la comunidad.

Al momento de afiliarte a CONNECT como Distribuidor Independiente de Servicios de redes sociales es importante que conozcas tus responsabilidades ya que tu éxito y el de tu equipo dependerán de ello. Recuerda que un compromiso es una responsabilidad adquirida y en CONNECT el compromiso de todos hace la fuerza.

Por este motivo, debes cumplir con lo siguiente:

Mis compromisos con CONNECT

- Llena todo tu perfil en tus primeros 3 días de tu afiliación. Permite que el resto de la comunidad te conozca.
- Brinda información precisa sobre ti.
- Leer por completo el manual de distribuidor y apegarme a sus reglas y políticas.
- Crea solo una cuenta. Si quieres abrir cuentas adicionales lo podrás hacer, pero es bajo tu responsabilidad y con el entendimiento de que cada cuenta debe dar seguimiento a sus propias responsabilidades dentro de la red.
- No compartas tu contraseña con nadie en tu equipo. Si requieres el apoyo de alguien para llevar las responsabilidades de tu cuenta lo podrás hacer mediante la solicitud directa entre cuentas sin necesidad de compartir contraseñas.



- Debes tener al menos 16 años de edad para poder entrar como Distribuidor Independiente de nuestros servicios.

No tienes permitido entrar a nuestra red en el caso que:

- Eres un delincuente condenado por delitos sexuales
- Inhabilitamos previamente tu cuenta porque incumpliste nuestras condiciones o políticas.

¿Qué actividades puedes realizar y que contenido puedes compartir en CONNECT?

- No puedes usar nuestra red para realizar actividades o compartir contenido que incumplan estas Condiciones:
- Que sean ilegales, engañosas, discriminatorias o fraudulentas.
- Que infrinjan los derechos de otra persona.
- No puedes subir virus o códigos maliciosos, ni realizar actividades que puedan impedir, sobrecargar o afectar el correcto funcionamiento de nuestros servicios, o afectar su aspecto.
- No puedes intentar acceder a datos si no tienes el permiso correspondiente para hacerlo.

Podemos eliminar contenido que compartas en caso de que incumpla estas disposiciones y, si resulta aplicable, podemos tomar medidas en relación con tu cuenta. A manera de contribución a una mejor comunidad te recomendamos reportar contenido comportamiento que consideres que infringe tus derechos o incumple nuestras condiciones y políticas.

Los permisos que nos concedes

- Permiso para usar contenido que creas y compartes: Queda por entendido de que, aunque tú eres dueño del contenido que creas y compartes en CONNECT y que puedes compartir libremente tu contenido con quien quieras y donde quieras, para pertenecer a nuestra red, debes concedernos algunos permisos legales con el fin de usar ese contenido.

En concreto, cuando compartes, públicas o subes contenido que se encuentra protegido por derechos de propiedad intelectual (como fotos o videos) en nuestros Productos, o en relación con ellos, nos otorgas una licencia internacional, libre de regalías, sublicenciable, transferible y no exclusiva para alojar, usar, distribuir, modificar, publicar, copiar, mostrar o exhibir públicamente y traducir tu contenido, así como para crear trabajos derivados de él (de conformidad con tu configuración de **privacidad** y de la **aplicación**). En otras palabras, si compartes una foto en CONNECT, nos concedes permiso para almacenarla, copiarla y compartirla con otros (por supuesto, de conformidad con tu configuración), como proveedores de servicios que usan nuestros servicios u otros Productos de

CONNECT que usas.

Puedes eliminar el contenido o tu cuenta en cualquier momento para interrumpir esta licencia. Debes saber que, por motivos técnicos, el contenido que eliminas puede permanecer durante un tiempo limitado en copias de seguridad (pero los demás usuarios no podrán verlo). Asimismo, el contenido que eliminas puede seguir apareciendo si lo compartiste con otros y estos no lo eliminaron.

- Permiso para usar tu nombre, foto del perfil e información sobre las acciones que realizas con anuncios y contenido patrocinado: Nos concedes permiso para usar tu nombre y foto del perfil e información sobre las acciones y avances que tengas en CONNECT, así como tus gustos por ciertos anuncios, ofertas y otro contenido patrocinado que mostramos en nuestra red, o en relación con ellos, sin que recibas compensación de ningún tipo. Por ejemplo, podemos mostrar un ranking donde muestre tu avance en estatus o rango en comparación con el resto de los Distribuidores o bien, tu testimonio respecto al alcance de tus metas y compensaciones derivadas de tus resultados. Así mismo podemos mostrar a tus amigos que te interesa un evento o una página creada por una marca que nos paga para mostrar sus anuncios en CONNECT.
- Permiso para actualizar el software que usas o descargas: Si descargas o usas nuestro software, nos concedes permiso para descargar e instalar actualizaciones, versiones más recientes y funciones adicionales a fin de mejorarlo y desarrollarlo aún más.

5. Disposiciones adicionales

- **Actualización de nuestras Condiciones.** Trabajamos continuamente para mejorar nuestros servicios y desarrollar nuevas funciones a fin de brindar tanto a ti como a nuestra comunidad Productos óptimos. A raíz de esto, es posible que, de vez en cuando, debamos actualizar estas Condiciones para reflejar con precisión nuestros servicios y prácticas. Esperamos que sigas usando nuestros Productos. No obstante, si no aceptas nuestras Condiciones actualizadas y ya no quieres formar parte de la comunidad de CONNECT, puedes [eliminar](#) tu cuenta en cualquier momento.
- **Límites de responsabilidad.** Nos esforzamos por proporcionar el mejor servicio posible y definir pautas claras para todos aquellos que los usen. No obstante, nuestro servicio se proporciona tal como está y no podemos garantizar que siempre sea seguros, nunca tendrán errores o funcionarán sin interrupciones, demoras o imperfecciones. En la medida en que la ley lo permita, también RENUNCIAMOS A TODA GARANTÍA, EXPRESA O IMPLÍCITA, INCLUIDAS LAS GARANTÍAS IMPLÍCITAS DE COMERCIABILIDAD, IDONEIDAD PARA UN FIN PARTICULAR, TÍTULO Y

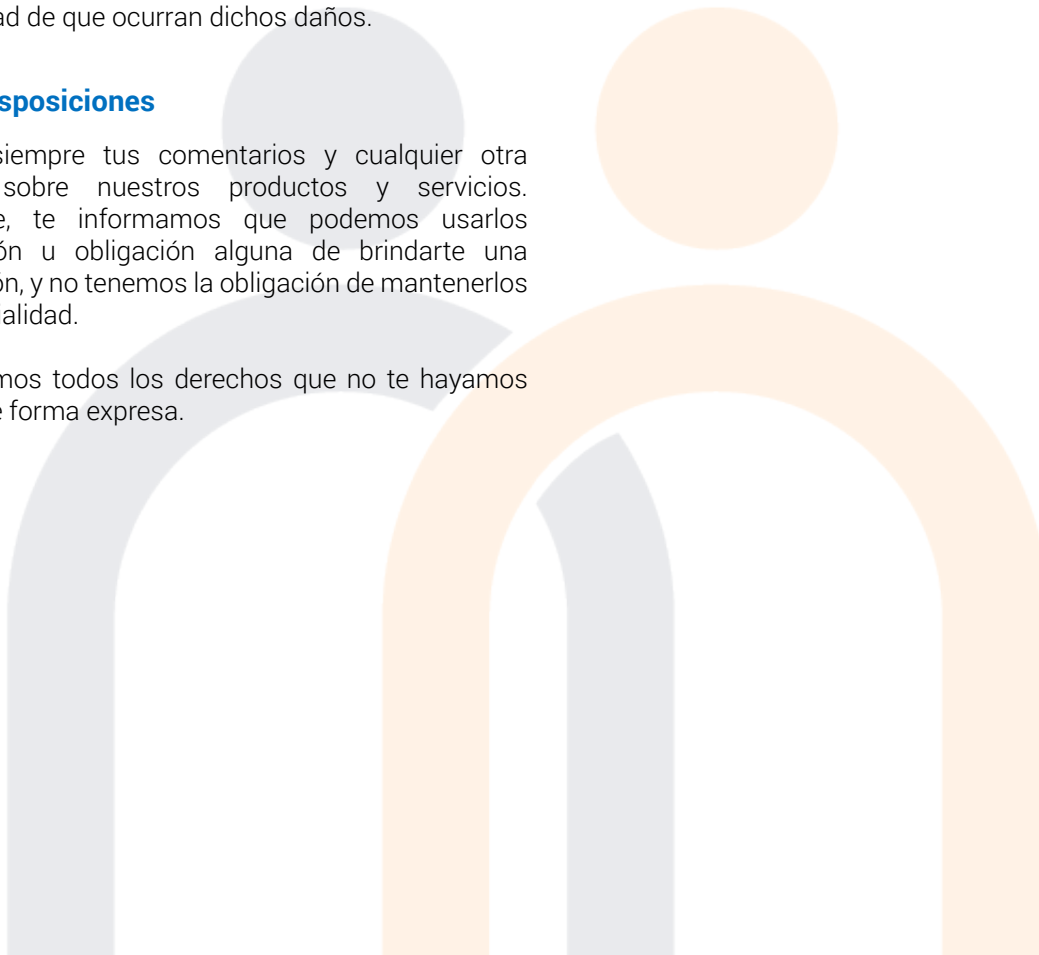


NO INFRACCIÓN. No controlamos ni dirigimos lo que las personas u otros hacen o dicen, ni somos responsables por sus acciones o conductas (dentro o fuera de internet) ni por el contenido que comparten, incluido contenido ofensivo, inapropiado, obsceno, ilegal o cuestionable. No podemos predecir cuándo puede surgir un problema con nuestros Productos. En consecuencia, nuestra responsabilidad se limitará al máximo alcance que la ley aplicable permita, y bajo ninguna circunstancia seremos responsables anti ti por la pérdida de ganancias, ingresos o información, ni por daños consecuentes, especiales, indirectos, ejemplares, punitivos o incidentales que surjan a raíz de estas Condiciones o los Servicios de CONNECT, o en relación con ellos, incluso si se nos advirtió sobre la posibilidad de que ocurran dichos daños.

6. Otras disposiciones

Valoramos siempre tus comentarios y cualquier otra sugerencia sobre nuestros productos y servicios. No obstante, te informamos que podemos usarlos sin restricción u obligación alguna de brindarte una compensación, y no tenemos la obligación de mantenerlos en confidencialidad.

Nos reservamos todos los derechos que no te hayamos concedido de forma expresa.





CÓDIGO DE ÉTICA DE USUARIOS DE LA RED SOCIAL CONNECT Y/O GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente Código de Ética tiene por objeto:

I. Establecer un conjunto de principios, valores y reglas de integridad que orienten a las y los usuarios de la red social Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, hacia la mejora de la interacción entre los seres humanos, en un marco de aspiración a la interconexión, acceso a la información, intercambio de conocimientos, fortalecimiento de los lazos afectivos, intercambio de experiencias, autoemprendimiento, manejo responsable de la información mediante en el uso de las tecnologías de la información y en particular las redes sociales digitales, y

II. Constituir el eje, a partir del cual, la red social Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, elabore su respectivo Código de Conducta en el que se consideren riesgos éticos específicos, en atención a su misión, visión y actividades.

ARTÍCULO 2. El Código de Ética será aplicable a todas las personas físicas o morales que formen parte de la red social Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y accedan, usen, interactúen o de cualquier forma directa y/o indirecta ejecuten acciones para el intercambio de información, datos y contenidos de cualquier tipo a través de la internet a efecto de dar cumplimiento a la distribución mercantil.

ARTÍCULO 3. Es obligación de todas las personas físicas y/o morales pertenecientes a Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, conocer, aceptar y observar en todo momento el presente Código de Ética, a través de medios físicos o electrónicos y, de acuerdo con las políticas de uso, distribución, difusión de contenidos que en su momento les comunique Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V a fin de que aquellas tomen conocimiento de su contenido.

ARTÍCULO 4. Además de las definiciones previstas en el contrato de Distribución Mercantil denominado en lo sucesivo como "EL CONTRATO", términos y condiciones, los manuales y políticas de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., para efectos del Código de Ética, se entenderá por:

I. Código de Conducta: El instrumento deontológico emitido por Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., a propuesta de su Comité de Ética, en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas usuarias de las

herramientas y/o aplicaciones digitales de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.

II. Código de Ética: Instrumento deontológico, que establece los parámetros generales de valoración y actuación respecto al comportamiento al que aspira una persona miembro de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., en el uso de las tecnologías de la información para el intercambio de información, distribución mercantil, educación para el autoemprendimiento, la solidaridad y superación conjunta de los distribuidores;

III. Comité: El Comité de Ética, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en uso de las tecnologías de la información para el intercambio de información a través de la internet y cualquier otro medio de transferencia de datos en forma digital y analógica, dentro de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., a través de acciones de orientación, capacitación y difusión;

IV. Connect: GRUPO INNOVADOR EN SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. o cualquiera de sus agencias, sucursales y/o marcas asociadas con la primera.

V. Contrato: El contrato de comisión y/o distribución mercantil suscrito por GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. y el Distribuidor, aceptado en forma digital y de conformidad con el artículo 80 del Código de Comercio, documento del cual se derivan los derechos y obligaciones al tenor de los cuales se sujetarán para cumplir con el objeto del mismo.

VI. Directrices: Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios;

VII. Ética pública: Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar común de la sociedad en coordinación con los objetivos de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. y de la responsabilidad de las personas usuarias ante éstos;

VIII. Impedimento legal: Restricción normativa que imposibilita a la persona miembro de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V para intercambiar información que pudiera implicar violaciones a la legislación mexicana y/o internacional, así como tratados internacionales suscritos por el Estado Mexicano y/o violaciones en materia de propiedad intelectual y

derechos de autor, derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y en general cualquier restricción normativa que resulte de la observancia de la Ley sin importar la naturaleza de la materia.

IX. Juicio Ético: En un contexto de ambigüedad, será el ejercicio individual de ponderación de principios y valores que lleve a cabo cada persona miembro y/o usuaria de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el uso de las tecnologías de la información y su ejercicio del derecho a la información.

X. Misión: Convertirnos en la primera red social de emprendimiento global que beneficie la sustentabilidad y economía de todos sus usuarios por medio de la innovación y mejora continua de nuestros sistemas de conexión con el mundo.

XI. Persona Distribuidora: Persona física que haya aceptado y suscrito en forma física y/o digital "EL CONTRATO", los Lineamientos, manuales y en general todas las disposiciones que al efecto emita Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.;

XII. Personas usuarias: personas físicas y/o morales que, como distribuidor de GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. utilicen la Plataforma, a fin de intercambiar información y/o datos en forma digital.

XIII. Riesgo ético: Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realice, el Comité de Ética y/o las áreas técnicas de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.

XIV. Valores: Cualidad o conjunto de cualidades por las que una persona usuaria de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., es apreciada o bien considerada dentro de las actividades de distribución y en la sociedad civil.

XV. Visión: Combatir la pobreza por medio de la conexión entre nuestro crecimiento digital y nuestros usuarios.

CAPÍTULO II DE LOS PRINCIPIOS Y VALORES EN EL USO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

ARTÍCULO 5. Las definiciones de los principios y valores vinculados al uso de las tecnologías de la información, el intercambio de información, los actos de comercio, la distribución mercantil, respeto a la vida privada, respeto a los derechos de terceros, no discriminación se vinculan directamente con la Misión y Visión de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.,

y son las que se contienen en los Estatutos Sociales, las Leyes mexicanas, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Tratados Internacionales suscritos por México.

ARTÍCULO 6. La ética en el ámbito comercial privado se rige por la aplicación de principios de uso responsable de la información, respeto al derecho a la intimidad y la vida privada, no apología de delitos y/o conductas degradantes y/o lesivas de la moral, las buenas costumbres y/o que provoquen daño moral, la no violencia en todas sus formas de manifestación, el apego a las leyes mexicanas, uso amable del lenguaje, respeto a los derechos de terceros y no discriminación que todas las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, deberán observar y aplicar como base de una conducta que tienda a la excelencia, en el uso de las tecnologías de la información y el autoemprendimiento.

ARTÍCULO 7. El Principio de Libertad reconocido como la facultad para obrar sin más límites que el derecho de terceros y los fijados por las leyes.

ARTÍCULO 8. El Principio de Honradez fomentará la rectitud en el ejercicio del derecho a la información, el intercambio de datos, imágenes y cualquier otro dato y/o metadato disponible en la internet promoviendo el uso ético de la información, la competencia leal, el respeto a la vida privada, la no discriminación, el respeto a la propiedad intelectual y el derecho de autor, la colaboración y el autoemprendimiento, así como el valor de respeto.

ARTÍCULO 9. El Principio de Lealtad buscará que las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., correspondan a la confianza que se les brinda al formar parte de esta persona moral para beneficiar a la colectividad y fortalecer la cultura del esfuerzo individual y colectivo, mediante la distribución mercantil, generando certeza plena de su conducta frente a todas las personas, garantizando la integridad y el uso responsable de las tecnologías de la información; los valores de bien común y entorno digital, democracia digital, apego a los términos y condiciones establecidos en "EL CONTRATO" y la legalidad de sus actos, así como las reglas de integridad de cooperación y desempeño permanente con la integridad.

ARTÍCULO 10. El principio de Solidaridad conforme al cual las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., se brindan acompañamiento, apoyo mutuo, reciprocidad y fomentan el valor de empatía.

ARTÍCULO 11. El Principio de Colaboración entendida como el trabajo conjunto para alcanzar un fin común determinado o determinable, competencia leal, optimización de recursos, garantizando la eficacia, la

economía y la disciplina, así como el valor de cooperación.

ARTÍCULO 12. El principio de Autoemprendimiento como la capacidad de aprovechar la imaginación propia para desarrollar conocimientos que sirvan al bien común, el crecimiento personal, la autoestima de la propia persona, de su familia y de la sociedad.

CAPÍTULO III DE LOS COMPROMISOS

ARTÍCULO 13. Es compromiso de las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., actuar atendiendo a los principios, valores y reglas de integridad contenidas en este Código, con la mayor libertad en términos de un ejercicio equilibrado del libre desarrollo de la personalidad, la libertad de actividad y actos de comercio en los términos que establece el artículo 6bis del Código de Comercio y el estricto respeto a los derechos de terceros y la obsecancia de la Ley, favoreciendo en todo momento, como criterio orientador, el bienestar de la comunidad, el desarrollo patrimonial.

ARTÍCULO 14. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., deberán brindar un trato igualitario a todos los individuos, evitando cualquier acción u omisión que menoscabe la dignidad humana, derechos, libertades o constituya alguna forma de discriminación.

ARTÍCULO 15. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., en el uso de las tecnologías de la información, el intercambio de información, datos y en general en cualquier acto que ejecute dentro de las plataformas digitales de internet destinados a la distribución mercantil, fomentarán la igualdad entre mujeres y hombres, y respetarán la identidad y orientación sexual, con el propósito de contribuir a la asimilación de la perspectiva de género.

ARTÍCULO 16. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. emplearán lenguaje respetuoso e incluyente en todas sus comunicaciones dentro de las plataformas digitales, redes sociales y en general todos los medios digitales, comprometiéndose a eliminar el lenguaje violento, excluyente, difamatorio, discriminatorio basado en cualquier estereotipo de género, y fomentar una cultura igualitaria e incluyente, evitando la lesión de los derechos humanos de cualquier persona usuaria de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO 17. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., observarán un comportamiento digno, y evitarán realizar cualquier conducta que constituya una violación a los derechos humanos, conductas fraudulentas, lesivas,

hechos con apariencia de delito, violatoria de derechos de terceros, que ocasionen daño material y moral, violen derechos de propiedad intelectual y derechos de autor, impliquen violencia en cualquier forma de expresión, especialmente la cometida en medios digitales, con el objeto de generar ambientes de colaboración e intercambio de información seguros que privilegien el respeto de las personas.

ARTÍCULO 18. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. realizarán las actividades de promoción, distribución, mercadeo y en general todas aquellas derivadas de "EL CONTRATO" de acuerdo a los usos honestos en materia industrial o comercial, por lo que se abstendrán de realizar actos de competencia desleal que:

I.- Creen confusión, por cualquier medio que sea, respecto del establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial, de otro comerciante;

II.- Desacrediten, mediante aseveraciones falsas, el establecimiento, los productos o la actividad industrial o comercial, de cualquier otro comerciante;

III.- Induzcan al público a error sobre la naturaleza, el modo de fabricación, las características, la aptitud en el empleo o la cantidad de los productos, o

IV.- Aprovechen y/o difundan información de otras personas usuarias de Connect en forma que lesione los intereses comerciales de aquellas y/o los intereses de Connect provocando con ello un clima de desconfianza mutua o grupal;

V.- Inobserven las reglas de distribución y/o comercialización establecidas en "EL CONTRATO", los manuales, lineamientos, términos y condiciones y en general las disposiciones que emita la Asamblea General de Asociados.

IV.- Se encuentren previstos en las leyes.

ARTÍCULO 19. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., deberán cumplir con el pago de las cuotas establecidas así como de pagar el precio de los bienes materia de "EL CONTRATO", atendiendo en todo momento a los principios de lealtad y de honradez, por lo que aquellas deberán realizar los pagos en las fechas que al efecto se establezcan.

ARTÍCULO 20. Existe conflicto de intereses cuando las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., en el ejercicio de su derecho a la información, al uso de las tecnologías de la información y de la internet, compitan, hagan promoción, comercialicen productos y/o servicios

que beneficien a persona física y/o moral ajena a Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., o que represente de cualquier modo la difusión de información falsa, o que siendo verídica sea manipulada para obtener un beneficio comercial, se trate de prácticas de competencia desleal y también difunda información propiedad de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C., sin perjuicio de que se proceda legalmente por el daño material y moral causado con dicha conducta.

ARTÍCULO 21. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., al tener conocimiento de información y/o actividades que pudieran implicar la difusión de información falsa, de los prohibidos por el artículo 6bis del Código de Comercio, violación de derechos humanos, hechos con apariencia de delito y/o que de cualquier forma pudieran dañar la imagen de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C., así como en general cualquier acto con el que puedan incurrir en conflicto de interés, deberán:

I. Informar por escrito y/o cualquier medio digital con el que se interactúe, la conducta de la que tuvo conocimiento, dirigida a Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., acompañando todos los medios de prueba, evidencias y/o detalles con los que cuente para acreditar la conducta, por lo que se deberá mantener en reserva su identidad;

II. En caso de conflictos de interés la persona deberá de abstener de ejecutar la conducta y en su lugar formular una consulta dirigida al Comité de Ética de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., a fin de que se determine la existencia de tal hipótesis o no, así como una indicación de la forma en que deberá operar la persona usuaria.

III. Acatar las instrucciones formuladas por el Comité de Ética en el caso que se haya sometido a su consideración, una vez que el asunto haya sido analizado y se pronuncie la opinión de dicho cuerpo colegiado. Las hipótesis y procedimiento descrito en el presente artículo aplican también en el caso de los colaboradores incurrir en alguna de las conductas que configuran conflicto de interés en los términos del artículo 19.

ARTÍCULO 22. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., con motivo del ejercicio de su derecho a la información, uso de las tecnologías de la información, uso de la internet para los efectos del cumplimiento de "EL CONTRATO" de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., deberán abstenerse de difundir información falsa, apología de delitos, violencia en cualquier forma, discriminación, imágenes que ataquen la moral de las personas, imagen o principios de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V. o bien que

representen actos de competencia desleal.

ARTÍCULO 23. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C., emplearán las plataformas digitales, redes sociales y en general todos los recursos digitales que ponga a su disposición Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, estrictamente para el cumplimiento de "EL CONTRATO", por lo que se abstendrán de emplearlas para difusión de actividades e ideas religiosas, políticas o que por cualquier medio impliquen daño a la imagen de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.

ARTÍCULO 24. La participación de cualquier persona usuaria de los servicios de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V, destinadas para dar cumplimiento al "EL CONTRATO", en actividades, deberán ser mantenidas en reserva y no podrán difundirse a terceras personas sin previa autorización escrita de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., por lo que la violación del presente compromiso implica la causa de terminación anticipada y/o rescisión de "EL CONTRATO" sin perjuicio de las acciones que procedan por el daño moral que con la difusión indebida se ocasionen.

ARTÍCULO 25. Las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., se abstendrán de ostentarse como representantes y/o agentes de aquellos a menos que cuenten con autorización expresa por escrito para tal efecto, por lo que se comprometen a informar sobre aquellas personas usuarias que incurran en dicha práctica.

CAPÍTULO IV DEL CÓDIGO DE CONDUCTA Y DE LAS REGLAS DE INTEGRIDAD

ARTÍCULO 26. Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C., podrán emitir uno o varios Códigos de Conducta que vincule el contenido de este instrumento rector, considerando las reglas de integridad, con su misión y visión específicas; de manera tal que les permita enfrentar riesgos éticos, a la vez que se fomente identificación y apropiación por parte de las personas usuarias de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C.

ARTÍCULO 27. EL Comité de Ética, podrá aplicar anualmente o cuando lo determine la metodología que al efecto emita para la determinación del indicador de la idoneidad del Código de Conducta y del Indicador de riesgos éticos. Para ello, podrá apoyarse en sondeos, encuestas, estudios u otras fuentes de información sobre la materia.

CAPÍTULO V DE LOS MECANISMOS DE CAPACITACIÓN Y DIFUSIÓN

ARTÍCULO 28. Para la divulgación, conocimiento y apropiación del Código de ética, el Código de Conducta y las políticas de integridad Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., podrán establecer, a través de su Comité de Ética, los mecanismos de difusión que estime pertinentes en forma digital y/o física para la divulgación y la capacitación que refuerce la prevención y sensibilización para evitar la materialización de riesgos éticos y, en su caso, refuerce la formación del juicio ético necesario para su prevención.

Los mecanismos de capacitación a que se refiere el párrafo anterior, podrán impartirse de manera presencial o virtual, y podrán consistir en cursos, talleres, conferencias, seminarios o cualquier otra dinámica que facilite el conocimiento y sensibilización en los principios, valores y de integridad que rigen la vida interna de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.

CAPÍTULO VI DE LOS CASOS DE VULNERACIONES AL CÓDIGO DE ÉTICA

ARTÍCULO 29. Cualquier persona usuaria de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C., o terceros ajenos podrá hacer del conocimiento de una instancia, los incumplimientos al Código de Ética:

I. El Comité de Ética, en su carácter de instancia preventiva podrá emitir recomendaciones encaminadas a mejorar el clima organizacional dentro de las redes sociales y/o plataformas digitales y a evitar la reiteración de la o las conductas contrarias al contenido de este Código, y,

II. El Comité de Ética, será quien determinará si se actualiza un conflicto de interés, sin perjuicio de las acciones que en derecho correspondan conforme a las leyes aplicables por el daño moral provocado con ellas y la determinación que al efecto determinen Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V y/o, A.C.

CAPÍTULO VII DEL COMITÉ DE ÉTICA

ARTÍCULO 30. El Comité de Ética es un órgano colegiado de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V., conformado por tres personas que serán designados de entre las personas usuarias o de la Administración de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V por el Administrador Único y que serán personas afines a los principios de la Sociedad, quienes deberán contar con amplio reconocimiento en aquella por su actividad, contribuciones y valores para la

Sociedad Anónima.

ARTÍCULO 31. El Comité de Ética contará con un Presidente Ejecutivo que será el responsable de dar cumplimiento y representar a dicho Órgano, quien durará en su cargo tres años, y podrá ser removido en cualquier tiempo por la Asamblea General de Accionistas.

CAPÍTULO VIII DEL CUMPLIMIENTO

ARTÍCULO 32. El Comisario, en el ámbito de sus atribuciones conforme a los Estatutos Sociales, dará cumplimiento y vigilará la observancia de lo previsto en este Código de Ética.

CAPÍTULO VIII DE LA CONSULTA E INTERPRETACIÓN

ARTÍCULO 33. Cualquier persona podrá consultar personalmente o por escrito al Comité de Ética, sobre situaciones que confronten la aplicación de los principios, valores y reglas de integridad que éstos conllevan.

ARTÍCULO 34. El Comité de Ética, interpretará para efectos administrativos el presente Código, y resolverá los casos no previstos en el mismo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día y hora de su publicación en la plataforma Digital de Connect y/o GRUPO INNOVADOR DE SALUD Y FITNESS, S.A. DE C.V.

SEGUNDO. Deberá emitirse el respectivo Código de Conducta en un plazo no mayor a los 90 días naturales siguientes a la publicación del presente Código de Ética.